

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, (18/08/2023) para su correspondiente revisión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, Agosto treinta y uno (31) de 2023.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2083

RAD: 760014189003-2023-00582-00
SOLICITANTES: JAVIER ANTONIO LÓPEZ RENTERÍA y ROSA ALINOR AMAYA OSORIO
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Los ciudadanos JAVIER ANTONIO LÓPEZ RENTERÍA y ROSA ALINOR AMAYA OSORIO, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan el señor JAVIER ANTONIO LÓPEZ RENTERÍA identificado con C.C. No. 94.494.623 y la señora ROSA ALINOR AMAYA OSORIO identificada con C.C. No. 66.986.649, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día **QUINCE (15)** de **SEPTIEMBRE** de 2023 a las **DIEZ (10:00 A.M.)**, en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,


SONIA DURAN DUQUE

Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria